



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**8183**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 1 de septiembre de 2023 de separación y designación de vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares*

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración debe estar integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales deben ser designados por la Comunidad Autónoma teniendo en cuenta determinados criterios fijados en dicho precepto.

El nombramiento de estos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la Comunidad Autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos o las entidades a los que representen.

De acuerdo con estos criterios y teniendo en cuenta las propuestas de las organizaciones, los organismos y las entidades a los que representan, hay que separar y designar a determinados vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 1 de septiembre de 2023 el Consejo de Gobierno adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Disponer la separación como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares de las siguientes personas:

- El señor Manuel Acedo-Rico Montiel, abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado.
- El señor Juan Pedro Yllanes Suárez, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El señor Josep Mari i Ribas, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El señor Iago Negueruela i Vázquez, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El señor Miquel Mir Gual, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El señor Domingo Bonnin Daniel, en representación del Consejo Insular de Mallorca.
- El señor Rafael Ruiz González, en representación del Consejo Insular de Ibiza.
- La señora Ana Juan Torres, en representación del Consejo Insular de Formentera.
- La señora Neus Truyol Caimari, en representación del Ayuntamiento de Palma.

**Segundo.** Designar vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares a las siguientes personas:

- La señora Sara Candelaria García Alarcón, abogada del Estado, en representación de la Administración General del Estado.
- El señor Juan Manuel Lafuente Mir, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El señor Carlos Simarro Vicens, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- La señora Marta Vidal Crespo, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- La señora Josefina Linares Capó, en representación del Consejo Insular de Mallorca.
- El señor Mariano Juan Colomar, en representación del Consejo Insular de Ibiza.
- El señor Lorenzo Córdoba Marí, en representación del Consejo Insular de Formentera.
- El señor José Javier Bonet Díaz, en representación del Ayuntamiento de Palma.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de septiembre de 2023  
**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

